



CUATRO DOCUMENTOS INEDITOS

RELATIVOS A LA SEPULTURA DE

Francisco Pizarro

Francisco Pizarro fué muerto por los almagristas, en las circunstancias que son de todos conocidas, el 26 de Junio de 1541.

Presenció el trágico suceso, sin poderlo estorbar, el capitán don Francisco de Ampuero, amigo del Marqués, que aquel aciago día habíasele reunido a la salida de la iglesia matriz vieja, donde ambos, siendo domingo, habían asistido a la misa mayor.

Pizarro estaba de botas y espuelas, como si hubiese sido su ánimo salir a caballo inmediatamente después de yantar.

El mencionado capitán Ampuero, yerno póstumo del primer gobernador del Perú, fué uno de los primeros y principales vecinos de la naciente Ciudad de los Reyes, de cuyo Cabildo fué regidor en dos ocasiones.

En los sucesos provocados por los desmanes de los almagristas y en la subsiguiente rebelión de Gonzalo Pizarro, su papel fué el de que da cuenta en su *Diccionario Histórico* el General de Mendiburu

Cuando ocurrió el trágico fallecimiento del Marqués, Francisco de Ampuero sería hombre de no menos de treinta años de edad, si se consideran su condición de capitán de milicias y regidor de la villa, y de haber merecido la honra de que el Emperador Carlos V le escribiera en 1540 recomendándole que ayudase al Licenciado Vaca de Castro en la comisión que trajo al Perú, cosa que, de seguro, no hubiese hecho el César tratándose de persona menos caracterizada.

Doña Francisca Pizarro, su futura mujer, hija del Marqués en su amiga doña Inés Huaylas Yupanqui, ñusta, hija de Huayna Cápac y hermana de Atahualpa, y de consiguiente ascendencia quiteña por el lado materno, contaba siete años de edad, de suerte que entre ambos esposos al contraer justas nupcias hubo una diferencia de veititrés años, cosa no hecha para arredrar a un conquistador de aquellos tiempos.

Francisco de Ampuero tuvo un hermano menor llamado el capitán don Martín Alonso de Ampuero y Barba, y éste un hijo que abrazó la carrera eclesiástica y se llamó el bachiller don Diego de Ampuero y Barba, que es el personaje con el que tienen que ver los documentos a que sirven de preámbulo las presentes líneas.

En los dichos documentos el mencionado bachiller Ampuero y Barba, bajo fecha del 4 de Abril de 1623, esto es ochenta y dos años después del fallecimiento del Marqués Pizarro, en su calidad de capellán de la capellanía que en el año de 1551 fundó su tía doña Francisca Pizarro, de una misa diaria por

el descanso del alma de su difunto padre, se presenta y pide que se dé definitiva sepultura a los «huesos» de su ilustre pariente, el primer gobernador del Perú, «los cuales se hallan depositados en la sacristía de la Catedral nueva, metidos en una caja de hoja de lata».

Conviene recordar que, muerto el Marqués, su cadáver, abandonado durante las horas del día en el lugar de su victimación, fué recogido durante las horas de la noche por un fiel esclavo apellidado Barbarán, quien, asistido por ciertos indios, lo enterró, sin cajón ni mayores ceremonias fúnebres, en un «hoyo para hacer adobes» que se halló a mano en el «patio de los naranjos» dependencia de la mencionada iglesia matriz vieja.

¿Cuánto tiempo durmieron en aquella humildísima fosa los restos del primer gobernador del Perú y fundador de la Ciudad de los Reyes?

Los historiadores no lo dicen.

Sólo sabemos que doña Francisca, a impulsos de un amor filial que nos hace respetada y querida su memoria, ordenó en el año mencionado de 1551, su traslación a un «hueco» y nicho a medio hacer que existió en el muro del costado del Evangelio de la capilla mayor de la recordada Catedral vieja.

Pero es el caso que años más tarde, estando esta última a medio terminar, se resolvió echarla por tierra «en atención a estar mal edificada e no como conviene a la austeridad del culto divino» y tornarla a hacer sobre distinto diseño

D^a. Francisca, que en su debido tiempo había contribuído a la construcción de la antigua matriz, contribuyó con un donativo de cinco mil pesos, a la de la nueva Catedral, con la con-

dición de que se señalase *nueva sepultura* a los restos de su padre en el consabido costado del Evangelio del nuevo altar mayor, en obediencia de una Real Cédula conocida de la Real Audiencia y Cabildo de Lima.

La nueva Catedral estuvo en construcción durante el plazo transcurrido de 1552 a 1624.

Cuando durante el proceso de la obra se derribó la capilla mayor de la Catedral vieja, los restos de Pizarro contenidos en el primitivo ataúd costado por doña Francisca fueron depositados en la capilla de la Limpia Concepción, próxima a terminarse.

En 1606 se aproximaba a su terminación la obra del altar mayor de la Catedral nueva.

Aquél fué el momento en que por una parte los Ampuero y por otra el chantre historiador don Cristóbal de Molina, primer capellán de la capellanía de Pizarro, pidieron que los «guesos» tantas veces mencionados fuesen trasladados definitivamente al sitio de preferencia que les correspondía.

El tiempo, la humedad, y desde luego la naturaleza deleznable de su fúnebre contenido, habían dado cuenta del antiguo ataúd de 1551.

Su tabazón se deshizo lastimosamente cuando se trató de removerlo, por lo cual hubo necesidad de amarrar con una tosca *reata* de cuero vacuno los restos que contuvo, con más la espada y las espuelas del conquistador.

Se trasladó todo aquello, tablas, huesos, espada y espuelas, de la capilla de la Limpia Concepción a la sacristía de la Catedral nueva, mientras se resolvía lo conveniente, y nada más probable que en dicha ocasión el cráneo, *desprendido del tronco del conquistador*, se escapase del fúnebre envoltorio, en la forma insinuada por más de un cronista de la época, cuyas declaraciones se hallarán comentadas por el malogrado historiador don José Toribio Polo en un artículo publicado en esta Revista, tomo

Como quiera que sea, los siguientes son los documentos que llevamos ofrecidos en el encabezamiento del presente artículo:

I

«Muy poderoso señor: El bachiller don Diego de Ampuero Barba, capellán de la capellanía del Marqués don Francisco Pizarro, descubridor y primer gobernador que fué de este reino, y conquistador y poblador de él, la cual dicha capellanía la fundó doña Francisca Pizarro, mi tía, digo que el cuerpo del dicho Marqués don Francisco Pizarro estaba puesto en el «güeco» de la pared de la capilla mayor de la iglesia vieja, al lado del Evangelio, y sobre dicho güeco estaba un dosel de terciopelo negro con sus armas y un hábito de Santiago; y la dicha capilla, por orden y mandato de la dicha doña Francisca Pizarro, mi tía, se hizo y labró a su costa por mano de don Antonio de Rivera, su tutor y curador, y cuando se mudó la dicha iglesia a la nueva que ahora ya está hecha de bóveda, un real acuerdo mandó trasladar el dicho cuerpo del dicho Marqués a la capilla de Nuestra Señora de la Limpia Concepción de la Iglesia nueva, y después se mandó quitar de allí y poner en la sacristía de la dicha Iglesia, y hasta ahora no se le ha señalado sitio ni capilla, ni lugar donde poner sus «huesos» y como a V. A. son notorios su calidad, méritos y oficios y cargo tan preeminente que tuvo, y el haber sido tan grande servidor de S. M. como nadie ignora, se requiere que V. A. se sirva mandar que los huesos del dicho Marqués se pongan en lugar competente, en la dicha iglesia nueva, pues es justo premiar en esta forma tan grandes y tan calificados servicios, como hizo a entrambas

majestades en descubrir este reino, conquistarlo y poblarlo, pues el ejemplo de semejante honra y premio animará a los demás súbditos y vasallos de S. M. a que emprendan imposibilidades a su costa para aumento de su real servicio y corona y propagación del santo Evangelio; y está incumbe a V. A., como a patrón de esta santa iglesia Catedral, pues para ello, además de las razones dichas, concurre el haber sido ministro en oficio tan preeminente como el que tuvo para que sus huesos no se olviden en la parte y lugar donde están desecados, mandando se pongan en parte competente donde se le digan las misas de la dicha su capellanía, que por lo que toca al dosel y armas que tenía, de la renta que dejó la dicha mi tía para ello pediré en el juzgado Eclesiástico que se gaste la cantidad necesaria.

«A V. A. pido y suplico se sirva proveer en razón de lo susodicho, como más convenga a la comodidad de los huesos de dicho Marqués, y al señalamiento de altar y capilla conveniente a sus méritos, calidad y oficio, pues es justicia, etc.

«Otro sí, a V. A. pido y suplico mande que se pongan en esta petición todas las cédulas de S. M. que tratan del entierro del dicho Marqués, en favor o en contra, y las que se hubieren despachado en razón de la capilla mayor de esta santa iglesia, en razón de la permisión de a quién y a cuáles personas se permite enterrarse en ella, porque mi intento es enviar el testimonio de lo que aquí se proveyere con las dichas reales cédulas ante V. A. y pedir lo que más convenga a la dicha memoria del Marqués y a su entierro y capellanía.

«Es justicia, etc.

«*El bachiller don Diego de Ampuero Barba*».

II

«Yo, Francisco Flórez, secretario de cámara de esta Real Audiencia, doy fe de que por petición y ante los señores Presidente y Oidores de ella, presentó el bachiller don Diego de Ampuero Barba, capellán de la capellanía del Marqués don Francisco Pizarro, en los autos sobre que se pongan los huesos del susodicho en parte decente y donde solía estar en la iglesia mayor de esta ciudad, con las armas e insignias con que estaba, pidió se le diese compulsoria para que Alonso de Carrión

escribano público y de Cabildo de esta ciudad, le dé testimonio de dos cabildos que la Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad hizo sobre el entierro de los huesos del dicho Marqués, cuando se trasladaron, que fué por el año de 1606 y están a fojas 76 y 126, de los dichos cabildos, para presentarlos con los dichos autos y pedir lo que convenga en orden a lo susodicho y los dichos señores se lo mandaron y fué citado el licenciado don Luis Enríquez, Fiscal de S. M.

«Fecho en los Reyes, en 4 días del mes de Abril de 1623 años.

«Francisco Flóres».

III

«En cumplimiento de este testimonio yo Alonso de Carrión, escribano de Cámara y Cabildo de esta Ciudad de los Reyes del Perú, doy fé, cómo en un acuerdo de esta Audiencia y Regimiento de esta dicha ciudad que se hizo ante mí en tres días del mes de Julio de 1606, entre las cosas que en el dicho cabildo se trataron, acordaron, y proveyeron, fué lo siguiente:

«En el cabildo propuso don Diego de Portugal, alcalde, que, como es notorio, los *huesos* del Marqués don Francisco Pizarro están en la iglesia vieja catedral de la ciudad de la capilla mayor, al lado del Evangelio, y que por haberse hecho su traslación a la nueva, derribando la vieja, era necesario y justo sacar los dichos *huesos* y trasladarlos a la nueva, y para que así se haga y pongan en la capilla y lugar que merecen por lo que todos estos reinos deben al dicho Marqués, por haberlos ganado y puesto en la Corona real e incumbirlé a este Cabildo el tratar de ello, le parece se suplique en su nombre a los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de la ciudad, a cuyo cargo está el Gobierno, dé orden, para que se trasladen los dichos *huesos* donde estén con la autoridad que se les debe, y que con la misma sean llevados, y que por el deán y Cabildo de la dicha iglesia se hagan las diligencias necesarias que para su buen efecto convengan, y habiendo tratado sobre ello, pareció a todos unánimes y conformes se acuda a ello, y que para ello se cometa al dicho alcalde don Diego de Portugal, a quien para todo se da comisión bastante en forma.

«Y en otro cabildo que la dicha Justicia y Regimiento de la dicha ciudad hizo, ante mí, en veintinueve del mes de Diciembre del dicho año de mil seiscientos seis, entre otras cosas que en el dicho cabildo se trataron y vieron, y acordaron, fué lo siguiente:

«Propuso don Diego de Portugal, alcalde, y dijo que cuando se hizo la traslación de los *huesos* del Marqués don Francisco Pizarro, como persona que la tuvo a su cargo, halló que con *ellos estaban enterradas su espada y espuelas*, y que por parecerle deberse tener en la memoria y estimación que merecen, por haber sido de tal persona, sacó la espada y las espuelas y las trajo a la casa de Cabildo, para que por cosa tan antigua y memorable se tenga en la pieza de él; y habiéndolo visto en dicho cabildo, pareció se haga así, por ser tan justo y se mandó hacer una *caja de hoja de lata* y en la que todo esté y se tenga en esta pieza en la parte y lugar que pareciere más a propósito, y así mismo dijo el dicho don Diego de Portugal, que aunque ha deseado y procurado que la dicha espada y espuelas se aderezasen y dorasen de nuevo, y mostrádaslas para ello a oficiales prácticos, no ha podido tener efecto, porque todos han dicho que por su antigüedad y ser tan maltratadas, se desharán y consumirán en poniéndole las manos, según consta y parece por los dicho cabildos, a que me refiero; y para que conste doy la presente, en los Reyes, en cinco días del mes de Abril de mil seiscientos veintitres años.

«Alonso de Carrión.—Escribano de cabildo e público».

IV

Muy poderoso señor:

«El bachiller don Diego Ampuero Barba, capellán de la capellanía del Marqués don Francisco Pizarro, en los autos sobre que se pongan *los huesos* de dicho Marqués en parte decente, y donde solían estar en la iglesia mayor de esta ciudad, digo que en los dos oficios de los escribanos de Cámara de esta Real Audiencia se ha buscado si hay una cédula de S. M. que trate en razón de la traslación de los huesos del dicho Marqués, y no se ha hallado.

Sólo hay una noticia, que la dió el doctor don Juan de la Roca, chantre de la dicha iglesia, cuando fué cura de ella, que

en la caja donde están los huesos dichos está la orden que tuvo el señor doctor Arias de Ugarte, por orden de esta Real Audiencia, y el señor don Diego de Portugal, por escrito, ante Antonio de Nájera Medrano, escribano de Cámara que fué de ella, difunto, para trasladar los dichos *huesos* a la parte y lugar donde habían de estar permanentes, y también es fuerza que esté en el libro de acuerdos donde se escriben y asientan los votos, y para que agora se vea el orden que tuvieron, se saque un testimonio para ponerlo con estos autos, y se vuelva en original a la dicha caja como se sacaron, supuesto que la llave no parece por haberla entregado el dicho señor doctor Arias al dicho chantre don Juan de la Roca, el cual dice que no sabe dónde está y que la ha perdido con el discurso de tantos años que ha que pasó.

«A V. A. pido y suplico que uno de los señores oidores de esta Audiencia, con uno de los alcaldes ordinarios, vayan a decerrajar la dicha caja porque no parece la llave, y se mande buscar la espada y espuelas del dicho Marqués que se llevó a la sala del Cabildo de esta ciudad, visto el orden que tuvieron y el fin para que se hizo la dicha traslación se provea y mande a lo que tengo pedido y hago presentación de estos recaudos sacados con esta.

«De vuestro fiscal pido justicia y testimonio en lo necesario.

«*El bachiller don Diego de Ampuero Barba*».

Lima, MCMXIX.

R. CUNEO-VIDAL.

